



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 387, DE 10 DE AGOSTO DE 2021, QUE ACTUALIZÓ EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 01653/2022

VALPARAÍSO, 03/ 08/ 2022

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 387 y N° 388, ambas de 10 de agosto de 2021, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; el correo electrónico de la Jefa del Departamento de Estudios y Planificación, de fecha 26 de julio de 2022; y la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N° 387, citada en Vistos, se aprobó la versión actualizada del Reglamento para el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Consejo o COSOC, mecanismo participativo establecido por la Norma General de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de este mismo Servicio.

Que, a su vez, por medio de la Resolución Exenta N° 388, también citada, se prorrogó en un año la vigencia de los integrantes del COSOC que habían sido electos hasta agosto de 2021, permaneciendo por tanto en sus funciones hasta el mes de agosto de la presente anualidad.

Que, atendida la necesidad de llamar a un nuevo proceso de postulación una vez terminada la última sesión del Consejo, conforme al artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución Exenta N° 387, la Jefa del Departamento de Estudios y Planificación solicitó modificar en dicho Reglamento, ciertas disposiciones justamente referidas al proceso eleccionario, como son los criterios de selección de Consejeros y requisitos de postulación al cargo.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 387, de 10 de agosto de 2021, agregando como penúltimo párrafo en el artículo 6° del Reglamento, el siguiente texto:

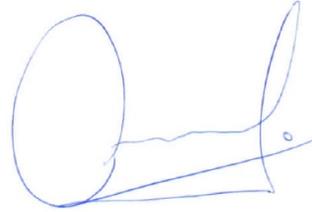
"En defecto de los criterios anteriores, de ser necesario en caso de empate entre postulantes, se aplicarán como parámetros adicionales de selección, la mayor presencia y distribución geográfica que tenga la organización en el país y la mayor cantidad de años de funcionamiento de la entidad".

2. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 387, de 10 de agosto de 2021, reemplazando la letra c) del artículo 9° del Reglamento, por la siguiente:

"c) Las personas que, a la fecha de la inscripción, tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos de carácter oneroso o cauciones con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura".

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo no modificado, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 387, de 10 de agosto de 2021, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO NARANJO GATICA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Anexos (Uso Interno)

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Reglamento COSOC	Digital	Ver		

EMS/ACC

Distribución:

Dirección
Departamento de Estudio y Planificación
Departamento Administrativo



Código: 1659556322055 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>